

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada la sociedad INVERSIONES PLATA MOLINA LTDA. y el señor JOSE ARTURO MOLINA AGUILLON y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Notificaciones ¹	\$ 24.500
Instrumentos Públicos ²	\$ 36.400
Honorarios secuestre ³	\$ 120.000
Agencias en derecho ⁴	\$ 4.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.180.900

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

¹ Folios 33, 36, 39 y 56 del Cuaderno 1 Principal.

² Folio 18 del Cuaderno 2 Medidas Cautelares.

³ Folio 61 del Cuaderno 2 Medidas Cautelares.

⁴ Auto del 06 de abril de 2021.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 02 de junio de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 084.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM